

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8021, que nombra al Representante de la República en la Reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola Nacional que se reunirá en Toronto, Ontario, Canadá.

G. O. No. 8686, del 20 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8021

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Antonio Cocco Quezada, Encargado de la Sección de Estudios Especiales en Investigaciones de la Dirección del Servicio Meteorológico Nacional, queda nombrado representante del país en la Reunión de la Comisión de Meteorología Agrícola de la Organización Meteorológica Mundial que se reunirá en la Universidad de Toronto (Ontario) Canadá, del 9 al 27 de julio del año en curso.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8022, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez a donar un inmueble de su propiedad.

G. O. No. 8686, del 30 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8022

VISTA la Resolución No. 2, de fecha 9 de marzo de 1962, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 25, y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez a donar una casa de su propiedad, al señor Rafael Lozano, ubicada en la calle Libertad No. 40 de dicha localidad.